



Resolución *Directoral Regional*

Nº 78 -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

Fecha, 14 MAR 2019

VISTO:

El Oficio Nº 109-2019-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 12 de Marzo del 2019, remitido por el Director de Administración, a la Dirección Regional de Agricultura Tacna, donde solicita Aprobación de Acto resolutivo al TUSNE-Texto Único de Servicios No Exclusivos.

CONSIDERANDO:

Que con la Ley Nº 27867 se crearon los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nro. 27902 y 28013.

Que mediante Decreto Supremo N°064-2010-PCM, se aprueba la metodología de determinación de Costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comprendido en el Texto Único de Procedimientos Administrativo de las Entidades Públicas., en cumplimiento del numeral 44.6 del artículo 44 de la Ley N°27444, la que será de uso obligatorio en los procesos de elaboración y/o procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad contenida en los TUPA.

Que, con Decreto Regional N° 002-2018-GR/GOB.REG.TACNA se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional de Tacna, por implementación de la metodología determinación de costos y simplificación administrativa y servicios prestados en exclusividad de los procedimientos administrativos correspondiente a los Órganos de la Sede Regional y la Dirección Regional de Agricultura.

Que, el Texto Único de Servicios No Exclusivos, es un documento de carácter descriptivo e informativo que contiene los servicios que brinda la institución con carácter de no exclusividad, que se encuentra debidamente normado en el artículo 37° de la Ley N° 27444, ley de procedimiento Administrativo General

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley Nº 27902, y a las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 034-2019-GR/GOB.REG.TACNA, y las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR el **TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)** que presta esta Dirección Regional de Agricultura Tacna que consta de 21 procedimientos Administrativos, para realizar los respectivos cobros de acuerdo a porcentajes y Unidad Impositiva Tributaria-UIT vigente.



Resolución Directoral Regional

Nº 78 -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

14 MAR 2019

ARTICULO SEGUNDO: La Oficina de Administración implementará los mecanismos de Control Interno adecuados para garantizar el normal funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones de la Resolución.

ARTICULO TERCERO: Declárese que la presente resolución tiene vigencia a partir de la fecha y no superará el ejercicio presupuestal.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. GENARDO FREDO Y LIZAYA CHAMBILLA
DIRECTOR

C.c. OA
UTES
Archivo
RVO/UMG/mmm.